

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO INTEGRAL DE SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE REFINERÍA IQUITOS, OFICINA ADMINISTRATIVA Y PLANTAS DE VENTAS

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “Servicio Integral de Salud para los Trabajadores de Refinería Iquitos, Oficina Administrativa y Plantas de Ventas”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Trámite Documentario Operaciones Selva, Av. La Marina 465, Iquitos.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Enero 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Febrero 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Selva en la Oficina de Trámite Documentario en Operaciones Selva ubicado en Av. La Marina 465.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio Integral de Salud para los Trabajadores de Refinería Iquitos, Oficina Administrativa y Plantas de Ventas”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en el destaque de personal idóneo para la prestación de atención preventivo-promocional y asistencial, con atención de Urgencias y Emergencias, brindando tratamiento inmediato a las necesidades de salud de trabajadores, contratistas, practicantes, visitantes y clientes que ingresen a las instalaciones de Refinería Iquitos, Oficina Administrativa y Plantas de Ventas.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

a) Personal¹

a) Médico Cirujano Diurnista (01 plaza):

- Ser Médico Cirujano(a) con título profesional a nombre de la Nación.

Acreditación: Copia simple del título profesional.

- Ser colegiado por el Colegio Médico del Perú.

Acreditación: Copia simple del diploma de colegiatura.

- Haber realizado Servicio Rural Urbano Marginal (SERUMS).

Acreditación: Copia simple de la resolución de término del SERUMS.

- Segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, o Medicina del Trabajo (egresado o en desarrollo) (*); o estudios de Maestría en Salud Ocupacional o Salud Ocupacional y Ambiental o Medicina Ocupacional y Medio Ambiente (egresado o en desarrollo) (**); o Diplomado en Salud Ocupacional (culminado).

Acreditación: Copia simple del título, constancia de egreso o certificado de estudio de especialista (de la segunda especialidad); o copia simple de la constancia del grado de maestro, constancia de egreso o certificado de estudios de la maestría; o copia simple del Diploma.

- Curso Basic Life Support (BLS) y/o Curso PHTLS proveedor avanzado y/o Curso ATLS.

Acreditación: Copia simple del diploma o certificado del curso(s) que demuestre acreditación vigente.

- Curso Básico PBIP

Acreditación: Constancia de haber realizado el Curso Básico PBIP.

- Tener experiencia profesional mínima de un (01) año en Salud Ocupacional o Evaluaciones Médico Ocupacionales. La experiencia mínima debe haberse desarrollado en establecimientos de salud públicos o privados; o en una empresa o entidad productiva o de servicios, pública y/o privada. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del diploma de la colegiatura profesional. No incluye SERUMS.

Acreditación: Copia de constancias y/o certificados de trabajo, emitidos por las entidades a las que prestó el servicio; o, Copia simple de recibos por honorarios, contratos y su respectiva acta de liquidación u otro tipo de documento donde se evidencie claramente el periodo de experiencia ejecutada.

b) Licenciados(as) en Enfermería (04 plazas): Tres (03) turnistas y uno (01) diurnista

- Ser licenciado(a) en Enfermería con título profesional a nombre de la Nación.

Acreditación: Copia simple del título profesional.

- Ser colegiado por el Colegio de Enfermeros del Perú.

Acreditación: Copia simple de diploma de colegiatura.

- Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal (SERUMS).

Acreditación: Copia simple de la resolución de término del SERUMS.

- Maestría o Especialidad en Salud Ocupacional (egresado o en desarrollo), o Diplomado en Salud Ocupacional concluido o Cursos en Salud Ocupacional realizados.

Acreditación: Copia simple del diploma, certificados de estudios o constancia de egreso.

- Curso Basic Life Support (BLS) y/o Curso PHTLS proveedor avanzado y/o Curso ATLS.

Acreditación: Copia simple del diploma o certificado del curso vigente.

- Curso Básico PBIP

Acreditación: Constancia de haber realizado el Curso Básico PBIP.

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Experiencia profesional mínima de dos (02) años como Licenciado(a) en Enfermería. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura. No incluye SERUMS.

Acreditación: Copia simple de los certificados de trabajo.

c) Licenciado(a) en Psicología Diurnista (01 plaza)

- Ser licenciado(a) en Psicología con título profesional a nombre de la Nación.

Acreditación: Copia simple del título profesional.

- Ser colegiado por el Colegio de Psicólogos del Perú.

Acreditación: Copia simple de diploma de colegiatura.

- Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal (SERUMS).

Acreditación: Copia simple de la resolución de término del SERUMS.

- Diplomado o Cursos en Psicología Laboral u Ocupacional u Organizacional y/o Clínica o Salud Mental u Ocupacional y/o Laboral.

Acreditación: Copia simple del diploma o certificado del curso(s).

- Curso Básico PBIP

Acreditación: Constancia de haber realizado el Curso Básico PBIP.

- Tener experiencia profesional mínima de dos (02) años como Licenciado(a) en Psicología. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura. No incluye el SERUMS.

Acreditación: Copia simple de los certificados de trabajo.

b) Experiencia del Postor

- Acreditar experiencia con un monto mínimo acumulado facturado de S/ 2'000,000.00 en contratos de intermediación laboral en el rubro de servicios de atención de salud en los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de las propuestas hacia atrás, acreditándolo con: Copia del contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio por parte de los clientes, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado (en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido); y/o facturas u otros comprobantes de pago debidamente cancelados en el cual se detalle el servicio prestado y cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (adjuntar vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera).
- Acreditar ser una empresa constituida como persona jurídica de acuerdo con la Ley General de Sociedades, prestando como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral.
- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL). La constancia de RENEEL debe ser para actividades de intermediación laboral para servicio de: Médico o Médicos o Médico Cirujano más Enfermero (a) o Enfermeros o Enfermería más Psicólogo o Psicólogos o Psicología o aparecer solo como Servicio Integral de Salud o Servicios Médicos, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, por tratarse de un servicio especializado. En el caso que el postor se presente en Consorcio, cada uno de sus integrantes deberán presentarlo. No se aceptarán constancias en trámite ni vencidas.
- En aquellos casos que, por la naturaleza del servicio a ejecutar, la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que le otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la Constancia de registro y autorización vigente como empresa de intermediación laboral expedida

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, presentará una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.

- Copia de Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (evidenciado a través del Informe de Auditoría Oficial) según lo establecido en el Art. 43 de la Ley N°. 29783

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en:

LUGAR DE EJECUCIÓN	PERSONAL
<u>Refinería Iquitos</u> A 14 km de la ciudad de Iquitos (cerca a Comunidad Barrio Florido)	01 Médico Cirujano Diurnista 03 Licenciados(as) en Enfermería Turnistas
<u>Oficina Administrativa</u> Av. La Marina 465	01 Licenciado(a) en Enfermería Diurnista
<u>Planta de Venta Iquitos</u> ¹ Ca. Reverendo Padre Edilberto Valle S/N cdra. 9, Punchana	
<u>Refinería Iquitos</u> <u>Oficina Administrativa</u> ² <u>Planta de Venta Iquitos</u> ²	01 Licenciado(a) en Psicología Diurnista

(¹) Dos veces a la semana, el licenciado(a) en Enfermería deberá asistir a sede Planta de Venta Iquitos.

(²) Dos veces a la semana, el licenciado(a) en Psicología deberá asistir a las sedes Oficina Administrativa y Planta de Ventas Iquitos.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$500,000.00 por evento y en Límite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual
 - Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentra en planilla.
 - Responsabilidad Civil Transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

y/o de terceros contratados para tal fin, en medio de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.

- Responsabilidad Civil Vehicular en exceso de la póliza vehicular.
 - Gastos admitidos hasta US\$5,000.00 por evento y en Limite en agregado anual.
 - Gastos penales hasta US\$5,000.00 por evento y en Limite en agregado anual.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** Se otorga cobertura de Mala Praxis hasta por USD 500,000.00 por los servicios médicos, Emergencias Médicas* brindados por médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo. Se debe mencionar que incluye daños a instalaciones petroleras. Las sumas aseguradas para las dos pólizas antes mencionadas deben ser evaluadas por las áreas usuarias, bajo el análisis de pérdida máxima probable para cada riesgo identificado. Es importante que el deducible no sea mayor al 20% de la suma asegurada.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal (No aplicable para RC Profesional).
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS:

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** (Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ), la cual será emitida a nombre de PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A. por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que fuese renovado y/o ampliado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como Carta de Fiel Cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

- b) **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**, por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad del personal destacado al servicio y las obligaciones previsionales respectivas, y con vigencia hasta noventa (90) días calendarios adicionales posteriores a la fecha del término contractual del servicio. Dicha Carta Fianza será emitida a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados acorde con la norma.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.